

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, abril 24.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de abril del 2012, el punto de agenda, respecto a la subvención social solicitada por la Dra. Lena Vásquez Guevara Jefe de la Microred de Salud Víctor Raúl Hinojosa , y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195° numeral 8, de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a las competencias de las Municipalidades; prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva, que regula las Subvenciones Sociales, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2004, establece que las Subvenciones Sociales deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de las Gerencias respectivas, las cuales deberá estar destinadas a Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter Asistencial, educacional, Cultural, Social y Deportiva de las Jurisdicción, sin finalidad lucrativa.

Que, mediante el Informe N° 137-2012-GPP/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se señala que el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2012, se ha considerado la partida presupuestal de Subvenciones a personas naturales; por lo que, dicha Gerencia otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/.4,000.00 (Cuatro Mil 00/100 Nuevos Soles).

40000

()

()

3423



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, mediante Expediente N° 6177-2012, Dra. Lena Vásquez Guevara Jefe de la Microred de Salud Víctor Raúl Hinojosa, solicita el financiamiento de curso taller "Estandarización de Habilidades Clínicas en Salud Materno Prenatal".

Que, de los actuados se colige, la procedencia de otorgar al apoyo económico, mediante subvención a la Microred de Salud Víctor Raúl Hinojosa, para el financiamiento de curso taller "Estandarización de Habilidades Clínicas en Salud Materno Prenatal", máxime si se cuenta con la disponibilidad presupuestal y el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo de Subvención Social a la Microred de Salud Víctor Raúl Hinojosa, para el financiamiento del Curso Taller "Estandarización de Habilidades Clínicas en Salud Materno Prenatal", hasta por la suma de S/4,000.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Interesado,
OZR/ASVA/lof

30-00

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
11 MAY 2012
Folio: Hora: 12:08
JL

()

()

67-00